REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.116.772.798

BELLO BETANCOURT

APELLIDOS

BELLA DINA

NOMBRES

Bello Dina Bello B.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1986

ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-FEB-2004 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-4000100-01092668-F-1116772798-20190710 0098227374A 3 9125510939

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Bella Dina Bello, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.772.798 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (5) años, del predio denominado "_____", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en El Futuro a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA DINAEL DULCEY

NOMBRE Dinael Dulcey Pacz

CEDULA 1-116787539

PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro

CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Bella Dina Bello, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116772.798 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauca del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024 por parte de:

Nombre: Bella Dina Bello

Firma: Bella Dina Bello B

Cedula de Ciudadanía 1116772798

Propietario del predio_____

Celular 3142967308

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **17.591.998**

BELLO BETANCOURT

APELLIDOS

EWIN YORLEY

NOMBRES

Ewin yorley Bello B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1977**

FORTUL
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-AGO-1996 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4000100-00282203-M-0017591998-20110223 0025908386A 1 1731195035

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro DEL MUNICIPIO DE Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Ewin Yorley Bello, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.597.998 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (30 años, del predio denominado "El Naranjal", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. el Futuro, a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA DINAEL DULCEY

NOMBRE Dinael Dulcey Paez

CEDULA 1.116787534

PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro

CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Ewin Yorley Bello, mayor de edad, identificado con la cédula No. 17.591.998, expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado El Naranjal ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024 por parte de:

Nombre: Ewin Yorley Bello

Firma: Ewin Bello

Cedula de Ciudadanía 17591998

Propietario del predio Ewin Bello.

Celular 3113933877

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **24.246.354**

PAEZ CONTRERAS

APELLIDOS

NUBIA

NOMBRES

Nubia Paez C

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1972**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

02-OCT-1990 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-4000100-01270695-F-0024246354-20211203 0077117951A 1 8503548583

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Nubia Paez Contreras, identificado con la cedula de ciudadanía número 24.246.354 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (5) años, del predio denominado "Horeb", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en El futuro, a los 23 días del mes de 07. de 2024.

FIRMA Dinael Dulcey Paez
NOMBRE Dinael Dulcey Paez
CEDULA 1.116787539
PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro
CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Nubia Paez Contreras, mayor de edad, identificado con la cédula No. 24246354 expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Horeb ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 23 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Nubia Paez Contreras

Firma: Nubia Paez C.

Cedula de Ciudadanía 24246354

Propietario del predio_____

Celular 3733737102

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.781.557

DULCEY PAEZ
APELLIDOS

ERIKA MILDREY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1988
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-OCT-2006 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4000100-59156061-F-1116781557-20070131 02806 07031N 02 208858506

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro DEL MUNICIPIO DE Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Erika Dulcey Paez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.781.557 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (5) años, del predio denominado "Getsemaní", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. el Futuro a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA DINAEL DULCEY

NOMBRE Dinael Dulcey Paez

CEDULA 1.116.787 539

PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro

CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Erika Dulcey Paez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116781557, expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Gotcemani ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 23 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Erika M Dulcey Paez

Firma: _____

Cedula de Ciudadanía: 1116781557

Propietario del predio_____

Celular 3217679779

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.952.216**

ARCINIEGAS MORENO

APELLIDOS

ADRIANA LIBETH

NOMBRES

Adriana Libeth Arciniegas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1998**

ARAUQUITA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUN-2016 ARAUQUITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4001000-00841565-F-1007952216-20160729 **0050**556503A 2 38167338

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Adriana Libeth Arciniegas, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1007.952.216 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Fortuna ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauca del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 23 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Adriana Libeth Arciniegas M

Firma: Adriana Arciniegas

Cedula de Ciudadanía 1007952276

Propietario del predio_____

Celular 3209353605

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Adriana Zibeth Arciniegas, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.007.952.216 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (5) años, del predio denominado "La Fortuna", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. El Futuro a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA Dinael Dulcey Paez
NOMBRE Dinael Dulcey Paez
CEDULA 1.116787539
PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro
CELULAR 3218197022



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.803.993

DULCEY PAEZ

APELLIDOS

NESTOR FABIAN

NOMBRES

Nestor Fabian Dulce

FIRMA

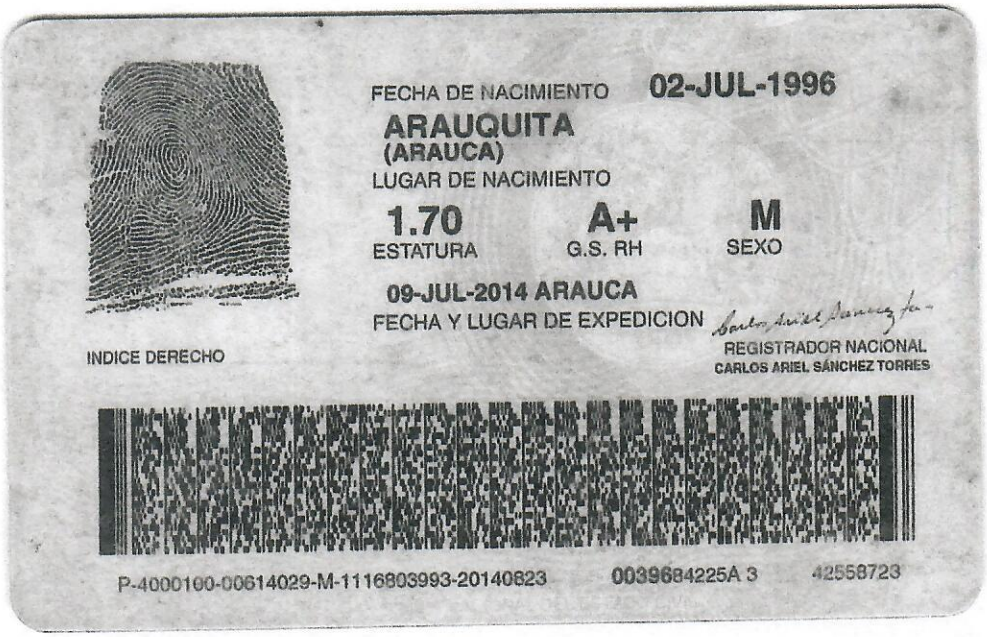

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1996

ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

09-JUL-2014 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4000100-00614029-M-1116803993-20140623 0039684225A 3 42558723

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Nestor Fabian Dulcey, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.803.993 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (7) años, del predio denominado "Bethel", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. el Futuro, a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA DINAEL DULCEY
NOMBRE Dinael Dulcey Paez
CEDULA 1116787539
PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro
CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Nestol Fabian Oulcey, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116803993 expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Bethel ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 23 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: FABIAN OULCEY

Firma: FABIAN OULCEY

Cedula de Ciudadanía 1116803993

Propietario del predio FABIAN OULCEY

Celular 3132045917

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.014.288.391**
GUTIERREZ DUARTE

APELLIDOS
NORBY

NOMBRES

Norby Gutierrez Duarte.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1994**
CARCASI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

15-MAY-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-5204000-01267927-M-1014288391-20211122 **0076**644170A 2 9916670297

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Norby Gutierrez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.014.288.391 de Bogotá, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 15 años, del predio denominado "La Pozeta", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. El Futuro a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA DINAEZ DULCEY

NOMBRE Dinael Dulcey Paez

CEDULA 1.116787539

PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro

CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Norby Gutierrez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.014.288.391 expedida en Bogota Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado la Poseta ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024 por parte de:

Nombre: Norby Gutierrez Duarte

Firma: Norby Gutierrez Duarte

Cedula de Ciudadanía 1014288391

Propietario del predio_____

Celular 3103020765

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.558.648**

QUINTERO RINCON
APELLIDOS

JOSE IGNACIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1982**
ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

15-DIC-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500114-45156062-M-1026558648-20061228 **00010**06362H 02 227797533

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 613

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Jose Ignacio Quintero, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.026.558.648 de Bogotá, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (8) años, del predio denominado "Belén", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. el Futuro a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA DINAEL DULCEY
NOMBRE Dinael Dulcey Pact
CEDULA 1-116787-539
PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro
CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Jose Ignacio Quintero, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1026558648 expedida en Bogotá Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Belén ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024 por parte de:

Nombre: Jose Ignacio Quintero

Firma: x _____

Cedula de Ciudadanía: 1026558648

Propietario del predio_____

Celular x3117645585

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.116.504.048

GELVES RAMIREZ

APELLIDOS

YHEINER ANDRES

NOMBRES

Yheiner Gelves

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1999
SARAVENA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-MAY-2017 ARAUQUITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4001000-00911964-M-1116504048-20170609 0055748416A 1 47588041

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Yhainer Galves, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.504.048 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (5) años, del predio denominado "Los Tautacos", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. El Futuro a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA DINAEL DULCEY

NOMBRE Dinael Dulcey Paez

CEDULA 1.116787589

PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro

CELULAR 3218197062

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Yheiner Belves Ramirez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116.504.048 expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Los Tautacos ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 23 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Yheiner Belves Ramirez

Firma: Yheiner Belves

Cedula de Ciudadanía 1116504048

Propietario del predio Yheiner Belves

Celular 3204057654

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.116.787.539**

DULCEY PAEZ

APELLIDOS

DINAEL

NOMBRES

DINAEL DULEY PAEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1990**

ARAUQUITA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

25-JUN-2008 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4000100-00849043-M-1116787539-20160915 **0051**168351A 1 8124017350

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 013

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Dinad Dulcey Paez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.787539 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente (6) años, del predio denominado "Ebe-Nezer", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. el Futuro a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA Dinael Dulcey
NOMBRE Dinad Dulcey Paez
CEDULA 1.116787539
PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro
CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Dinael Paez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116.787.539, expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Eba-Nezel ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Totoy del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en 23 a los _____ días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Dinael Dulcey

Firma: Dinael Dulcey

Cedula de Ciudadanía 1116787539

Propietario del predio_____

Celular 3218197022

37

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17591396

PABON MENDOZA
APELLIDOS

JAVIER
NOMBRES

Javier pabon
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1977

ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-NOV-1995 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-4001000-59096842-M-0017591396-20020206 0689B020365 01 101093066

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 073

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Javier Pabon Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.591.396 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 15 ( ) años, del predio denominado "_____", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 2025.

FIRMA Dinaez Dulcey

NOMBRE Dionorel Dulcey Poez

CEDULA 1.116.787.539

PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro

CELULAR 3219197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Javier Pabon Mendoza, mayor de edad, identificado con la cédula No. 77.591.396, expedida en Arauquita, Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado _____ ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El Futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025 por parte de:

Nombre: Javier Pabon M.

Firma: JAVier Pabon M.

Cedula de Ciudadanía 77.591.396

Propietario del predio_____

Celular No tiene

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.093.757.433**

MARTINEZ MANTILLA

APELLIDOS

ARLES JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1991**

CHINACOTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-2009 LOS PATIOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4001000-00277126-M-1093757433-20110112 0025525521A 1 28093286

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro
Personería jurídica No 073

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA El Futuro **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita.

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Arlex Jesús Martinez, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.093.757.433 de Los Patios, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente ____ (7) años, del predio denominado "Campo Alegre", en la vereda El Futuro ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda El Futuro

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en V. El Futuro, a los 23 días del mes de 07 de 2024.

FIRMA DIVAEZ DULCEY

NOMBRE Dinael Dulcey Paez

CEDULA 1.116787534

PRESIDENTE JAC VEREDA El Futuro

CELULAR 3218197022

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Arles Jesús Martinez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1093757433 expedida en Los Patios Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Campo Alegre ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) El futuro del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía *eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media* y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los 23 días del mes de Julio del año 2024 por parte de:

Nombre: Arles Martinez

Firma:

Cedula de Ciudadanía 1093757433

Propietario del predio_____

Celular 3118366422